

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**RESOLUCIÓN No. 000492**      2009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 753 del 30 de Noviembre de 2005, teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que revisado el expediente No. 1626-136, se pudo observar el informe técnico No. 000576 del 31 de julio del 2009, relacionado con el control y seguimiento de residuos hospitalarios del consultorio médico y odontológico la Trinidad de Sabanagrande Atlántico, identificado con el número del Nit., 902.015.687-4, representado legalmente por el doctor Stalin de Jesús Fonseca Conrado, localizado en la calle 07:10-29, del municipio de Sabanagrande, donde su objetivo era Realizar el Seguimiento al Plan de Gestión Integral del Consultorio Médico la trinidad.

Que al revisando el expediente No. 1626-136, se pudo constatar que el Consultorio Médico y Odontológico la Trinidad, fue una empresa prestadora de salud de primer nivel que prestaba los servicios de consulta externa, médica, odontológica y que no se encuentra en funcionamiento desde hace más de tres meses, según informe obtenido por vecinos de dicho sector.

Así las cosas se puede concluir que en el momento de practicar la visita en el Consultorio Médico La Trinidad, se encontró en estado de inactividad; por lo tanto se procede a archivar el expediente No. 1626-136, por lo expuesto en el epígrafe anterior.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente."*

En mérito de lo expuesto, esta dirección general,

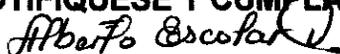
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archívese el Expediente No 1626-136, correspondiente al Consultorio Médico y Odontológico la Trinidad, representado legalmente por el doctor Stalin de Jesús Fonseca Conrado del Municipio de Sabanagrande Atlántico, ubicado en la calle 07 No. 10-29.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código contencioso administrativo.

Dada en Barranquilla a los,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

Director General (E) CRA